



**ACTA DE CABILDO 03 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con SIETE minutos del día 16 de ENERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor;** con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICA MUNICIPAL	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Alejandro Flores and Joaquina Flores]

*Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores.*



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

Que el pasado día 09 de enero del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 02, donde el orden del día contenía 13 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación la ratificación del Convenio para el pago de impuesto predial con el Gobierno del Estado de México; autorizar descuentos en el pago de impuesto predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el ejercicio fiscal 2019; la designación de titulares de áreas pendientes de la Administración Pública Municipal 2019-2021; ratificar el nombramiento del servidor público que desempeña el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Almoloya de Alquisiras; aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; autorizar el Reglamento Interno de Cabildo de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; y autorizar el Reglamento Interno de las Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos de la Administración municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

Por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 02 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Realizaré la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Manuel Flores' and 'Margarita Martínez Reyes']

[Handwritten signatures and names at the bottom right: Margarita Martínez Reyes, Manuel Flores]



5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la instalación e integración del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la integración de la Comisión Edilicia Permanente de atención a la violencia en contra de las mujeres.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
12. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento del Oficial Calificador.
13. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la ratificación de la firma del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal entre la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
14. Asuntos Generales
15. Clausura de la Sesión.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'ALEJANDRO FLORES' and 'Manuel Flores'.]

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la TERCERA sesión de cabildo.

[Handwritten signatures and names at the bottom right, including 'Manuel Flores' and 'Manuel Flores'.]



PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal, expresa lo siguiente:

En el documento destaca:

Disposiciones Generales	Facultades del Ayuntamiento, del Presidente, de la Contraloría y del Secretario del Ayuntamiento.
De los Bienes Municipales	Clasificación, del registro administrativo, del inventario, de los actos jurídicos.
De la Conservación de los bienes municipales	Obligaciones de los servidores públicos, obligaciones de los particulares.
Instrumentos jurídicos y su extinción	Autorizaciones, concesiones, permisos y licencias
Medios de Defensa	Impugnaciones

En resumen, este reglamento será el instrumento base para sustentar los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio para salvaguardar su disposición en oportunidad y derecho.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar en Gaceta Municipal de Gobierno el Reglamento de Bienes Municipales de Almoloya de Alquisiras.

El siguiente punto del orden del día es el referente a:

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Fundamento Legal: Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 85.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará al menos por:

ALEJANDRO FLORES

Maricela Martínez Reyes.

Manuel Flores.



- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del municipio respectivo;
- II. Un representante del sector público municipal;
- III. Un representante del sector social municipal;
- IV. Un representante del sector privado municipal;
- V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico. Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del señalado en la fracción VI quién solo tendrá derecho a voz.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD la integración del COPLADEMUN en términos de lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la instalación e integración del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.

Me permito proponer el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

Que el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado, el 29 de octubre 2013 en Gaceta de Gobierno, establece en su artículo quinto transitorio, que los comités deberán constituirse en términos de la ley mencionada, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, se determina la Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones; con fundamento en lo establecido en los artículos 22 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y Artículo quinto transitorio de su Reglamento, a partir de la fecha de instrumentación de la presente; someto a su consideración la Constitución del comité de Adquisiciones y Servicios de la Administración 2019-2021 del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Maricela Martínez Rojas
Manuel Flores.



Estructura propuesta:

Nombre	Cargo
C. Alma Sánchez Sánchez	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Secretario Ejecutivo
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Representante del Área Financiera (Vocal)
Profra. Adela Benítez Mendiola	Representante del Área Jurídica (Vocal)
Arq. David Raul García Vergara	Representante del Área Administrativa Interesada (Vocal)
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Representante del Órgano de Control Interno (Vocal)

Las funciones y atribuciones del Comité son las señaladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD constituir e integrar el Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021 en los términos señalados en el presente acuerdo.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 12,19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento es necesario realizar la Instalación e Integración del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual se propone se encuentre integrado de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Arq. David Raúl García Vergara	Presidente
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Invitado Especial
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Invitado Permanente
Profra. Adela Benítez Mendiola	Invitado Permanente
Lic. Alma Sánchez Sánchez	Secretario Ejecutivo
Ing. Humberto Cruz Lagunas	Secretario Técnico
C. Filemón Sánchez Bernal	Vocal

Mariela Martínez
Manuel Flores.



Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD integrar e instalar el Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021, en términos de lo señalado en el presente acuerdo.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la integración de la Comisión Edilicia Permanente de atención a la violencia en contra de las mujeres.

Fundamento Legal: Artículo 69, fracción I, inciso x), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con esto se establece la legalidad de integrar la Comisión Permanente de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres, ahora bien, para determinar su integración se toma como base lo señalado en el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en su artículo 41.

ARTÍCULO 41.- La estructura orgánica de los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, se conformarán por:

- I. La o el Titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá.
- II. La o el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Las o los titulares de cuatro Regidurías del Ayuntamiento.
- IV. La o el Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del municipio.
- V. La o el Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- VI. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social Municipal.
- VII. La o el Titular del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres Municipal, quien fungirá como Secretaria o Secretario Ejecutivo.

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración la siguiente integración:

Nombre del Integrante	Cargo
Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Presidente
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Integrante
C. Manuel Flores Ortiz	Integrante
Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta	Integrante
C. Joaquina Flores Posada	Integrante
C. Maricela Martínez Reyes	Integrante
Profra. Rosalba Gómez Sánchez	Integrante
C. Doroteo Díaz Hernández	Integrante
Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero	Integrante
C. Ma. Del Socorro Alegría Colín	Integrante

ALEJANDRO FLORES A

Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores.



Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar la integración de la Comisión Permanente de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la notificación pertinente a los integrantes de la Comisión y el exhorto a su inmediata instalación.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

En mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo estipulado en el artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración lo siguiente:

Cargo	Fundamento Ley Orgánica Municipal	Observaciones
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria	Artículo 85 Ter,	Designación
	85 quinquies	Atribuciones
	85 sexies	Requisitos
Propuesta	Lic. Clímaco Cruz Cruz	

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD designar al Lic. Clímaco Cruz Cruz como Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes del tema en cuestión.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'ALEXANDRO FLORES' and 'Jorge Flores']

[Handwritten signature in blue ink]

MARICELA MARTÍNEZ REYES
Manuel Flores.

[Handwritten signature in blue ink]



Punto XI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Fundamento Legal: Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 85 Bis. Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria se conformarán, en su caso por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El número de regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria;
- V. El titular del área jurídica;
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal con acuerdo de Cabildo; y
- VIII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.

[Handwritten signatures]

Propuesta de Integración:



ALEJANDRO FLORES A
[Handwritten signatures]

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Alquisiras en los términos señalados en el presente acuerdo.

Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores

[Handwritten signature]





SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento considerar en la siguiente orden del día el punto de acuerdo para designar al representante del sector empresarial que ocupara el cargo de integrante de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Señor Secretario sírvase continuar con el desarrollo de la sesión.

Punto XII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento del Oficial Calificador.

En mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en lo estipulado en el artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a su consideración lo siguiente:

Cargo	Fundamento Ley Orgánica	Observaciones
Oficial Calificador	Artículo 148	Dependencia mínimas de la administración
	150, fracción II	Atribuciones
	149, fracción II	Requisitos
Propuesta	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez	

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** designar al Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez como Oficial Calificador de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes del tema en cuestión.

Punto XIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la ratificación de la firma del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal entre la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal: Artículo 95 fracciones I, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El ejecutivo municipal manifiesta las ventajas y bondades derivadas del convenio con la Secretaria de Finanzas para enfrentar las responsabilidades de fin de año de la Administración Pública Municipal.

Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores



Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos la firma del convenio para la creación y administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal entre la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras; dicho fondo se integra de la siguiente manera:

a) El 9% de las aportaciones con cargo a las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que realice "el Municipio".

b) Con los rendimientos que se generen por su manejo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a descontar y retener en 33 mensualidades a partir del mes de enero al mes de noviembre del 2019, del mes de enero al mes de noviembre de 2020 y del mes de enero al mes de noviembre del 2021 el 9% con cargo a sus participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como aportación al patrimonio del Fondo Financiero de Ahorro Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos facultar al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras; al Arq. José Manuel Izquierdo Salazar, Secretario del Ayuntamiento y a la Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara, Tesorera Municipal; para formalizar la firma del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Ahorro Municipal.

**XIV
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto XV
Clausura de la Sesión**

Se declara concluida la TERCERA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las 11:30 horas del día 16 de enero de 2019.

Agradezco a todos su participación y de esta forma declaro concluida la Sesión Ordinaria número 03 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Mariela Martine Reyes
Manuel Flores.



Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 16 de enero del año dos mil diecinueve a las 11:30 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora



C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Alejandro Flores A.

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

[Signature]

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

[Signature]

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

[Signature]

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento

[Signature]